Resolución de Gerencia Municipal N° 265 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 16 SEP 2022

VISTOS:

El Informe N° 269-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA-TACNA de fecha 06set2022; Informe N° 1151-2022-GDU-MDAA de fecha 06set2022 sobre aprobación de Modificación y Actualización de costos del Expediente Técnico denominado IOARR **"Remodelación de campo deportivo, vestuarios y/o SSHH de usuarios y espacio de circulación peatonal horizontal y/o vertical; construcción de ambiente de recreación activos; además de otros activos en el (la) Losa Deportiva Virgen de la Asunta, Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna – Tacna"**; Informe N° 445-2022-AGVQ-IO-SGSLI-GM-MDAA-TACNA del 16set2022; Informe N° 1541-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 16set2022; Informe N°811-2021-GPP-GM-MDAA de fecha 16set2022; Informe N° 219-2022-JJCA-SGFEI-GM-MDAA de 16set2022; Informe N° 26-2022-RAMCH-SGFEI-GM-MDAA del 16set2022; Informe N° 003-2022-JAAV-RO-RCDVSHUECPHVCARAAOALDVADAAPTT-GDU-MDAA de fecha 08ago2022; Informe N° 1024-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 11ago2022; Informe N° 269-2022-MZTR-IO-SGSLI-GM-MDAA de fecha 31ago2022; Informe N° 1386-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 01set2022; Carta N° 018-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA de fecha 01set2022; carta N° 008-2022-TACNA con RTD N° 8427-28918 de fecha 06set2022; Proveído N° 6464-2022-GM-MDAA de fecha 16set2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Antecedentes:

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N°070-2022-GM-MDAA, de fecha 16mar2022, se aprobó el Expediente Técnico de intervención IOARR, denominado: **"Remodelación de campo deportivo, vestuarios y/o SSHH de usuarios y espacio de circulación peatonal horizontal y/o vertical; construcción de ambiente de recreación activos; además de otros activos en el (la) Losa Deportiva Virgen de la Asunta, Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna – Tacna" con CUI N° 2526418**, con un presupuesto total de S/693,956.44 soles, en un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa:

Descripción Sub presupuesto			*Costo Directo*
CAMPO DEPORTIVO Y RECREATIVO			571,157.56
SUB TOTAL COSTO DIRECTO			571,157.56
	Mano de Obra		136,567.11
	Materiales		396,474.00
	Equipo		38,116.45
COSTO DIRECTO			571,157.56
GASTOS GENERALES		10 %	57,115.76
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACION		2 %	11,423.15
SUB TOTAL			639,696.47
GASTOS DE ESTUDIO		2.5 %	14,278.94
GASTOS DE SUPERVISION		5 %	28,557.88
GASTOS DE LIQUIDACION		2 %	11,423.15
PRESUPUESTO TOTAL			693,956.44

Para la dirección técnica y ejecución se ha designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°213-2022-GM-MDAA, de fecha 05ago2022, al Arq. JHOEL ALEXIS ALLANTA VARGAS como Residente de Obra del IOARR; y, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°238-2022-GM-MDAA, de fecha 23ago2022, se designó a la Ing. MIRTHA ZULEMA TOLEDO ROSALES como Inspectora de Obra del IOARR.

De la Actualización de la inversión con CUI N° 2526418, en la OPMI 2022:

En su oportunidad con Informe Técnico N° 030-2021-PICL-SGPI-OPMI-GM-MDAA-T de fecha 18nov2021 la Sub Gerencia de Programación de Inversiones -OPMI, atendió la solicitud de incorporación de inversiones no previstas en la Cartera de Inversiones del PMI 2021 de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, al respecto indicó: La inversión que se solicita a incorporar se encuentran en la fase de ejecución del ciclo de

Resolución de Gerencia Municipal N° 265-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 16 SEP 2022

inversiones, se alinea a los objetivos priorizados y contribuye a la meta de producto para el cierre de brechas de la entidad, asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la elaboración del expediente técnico, por lo que se requiere sea incorporado en la cartera de inversiones del presente año 2021 del PMI 2021. Las inversiones que se solicitan incorporar. Sin embargo, resulta pertinente señalar que la OPMI local deberá actualizar la inversión materia de modificación y actualización de costos, previo a la ejecución física y financiera;

Del Informe de Compatibilidad:

Mediante Informe N° 003-2022-JAAV-RO-RCDVSHUECPHVCARAAOALDVADAAPTT-GDU-MDAA de fecha 08ago2022 el Residente de Obra Arq. JHOEL ALEXIS ALLANTA VARGAS remite el Informe de compatibilidad de la IOARR, en los siguientes términos al Gerente de Desarrollo Urbano: **Del análisis de compatibilidad resulta que,** al contrastar la información del Expediente Técnico y los planos del Expediente Técnico, insitu, se encontró algunas diferencias y deficiencias de detalles constructivos en todas las especialidades (arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas). Los cuales son necesarios mencionar para tomar decisiones en el transcurso de la ejecución de la obra que, pasamos a resumir: *"(...) **A nivel de (B) METRADOS:** EXCAVACION MANUAL PARA ZAPATAS; COLUMNAS: ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60; VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1/2"; MEDIDOR MONOFASICO. (C) **PRECIOS UNITARIOS: (1) Del Análisis de Precios Unitarios: Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad Y Salud (2) Del Análisis de Precios Unitarios: Desmontajes y Demoliciones:** DEMOLICION COLUMNAS DE CONCRETO; DEMOLICION DE LOSA ALIGERADA Y VIGA DE CONCRETO; DEMOLICIÓN DE SOBRECIMIENTOS DE CONCRETO; DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO SIMPLE C/EQUIPO; DEMOLICION DE GRADAS C/EQUIPO. (3) **Del Análisis de Precios Unitarios: Construcción de Campo Deportivo:** PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO DE TERRENO C/EQUIPO LIVIANO; ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO; SOLADO PARA ZAPATAS E=4", 1:12; CIMIENTO CORRIDO: CONCRETO CICLOPEO F'C=100 KG/CM2, C:H 1:10 + 30% P.G. TM 6"; SARDINEL: CONCRETO F'C=175 KG/CM2; SARDINEL: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA; ZAPATAS: CONCRETO F´c = 210 KG/CM2 + ADITIVO IMPERMEABILIZANTE; ZAPATAS: ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60; COLUMNAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2; COLUMNAS: ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60; COLUMNAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA; FABRICACION Y COLOCACION DE CERCO METALICO CON MALLA GALVANIZADA N° 10TIPO II. (4) **Del Análisis de Precios Unitarios: Construcción de SS.HH:** ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO; SOLADO PARA ZAPATAS E=4", 1:12; CIMIENTO CORRIDO: CONCRETO CICLOPEO F'C=100 KG/CM2, C:H 1:10 + 30% P.G. TM 6" C/ADITIVO IMPERMEABILIZANTE; SOBRECIMIENTOS REFORZADOS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA; SOBRECIMIENTO: CONCRETO F'C=175 KG/CM2 + 30% P.M; FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10; ZAPATAS: CONCRETO F´c = 210 KG/CM2 + ADITIVO IMPERMEABILIZANTE; ZAPATAS: ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60; COLUMNAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2; COLUMNAS: ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60; COLUMNAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA; VIGA: CONCRETO F´c = 210 KG/CM2 + ADITIVO IMPERMEABILIZANTE; VIGA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL; VIGAS: ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60; LOSA ALIGERADA: CONCRETO F'C=210 KG/CM2; LOSA ALIGERADA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA; LOSA ALIGERADA: ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60; LOSA ALIGERADA: LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15x30x30CM; MESON DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2; MESON DE CONCRETO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL; MESON DE CONCRETO: ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60; PINTURA ESMALTE EN COLUMNAS Y VIGAS; PINTURA ESMALTE EN CIELO RASO. (5) **Del Análisis de Precios Unitarios: Construcción de Área Recreativa:** ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO; PARANTE METALICO: TUBO F°N° 4"X4" E=3MM; VIGA METALICA: TUBO F°N° 4"X4" E=3MM, L=5.5 M. (6) **Del Análisis de Precios Unitarios: Construcción Zona de Circulación y Veredas:** ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO. (7) **Del Análisis de Precios Unitarios: Construcción de Cerco Perimétrico – Exterior:** FABRICACION Y COLOCACION DE CERCO METALICO CON MALLA GALVANIZADA N° 10TIPO II; FABRICACION Y COLOCACION DE CERCO METALICO CON MALLA GALVANIZADA N° 10TIPO III. (8) **Del Análisis de Precios Unitarios: Instalaciones Sanitaria:** CAMA DE APOYO E=0.10m; ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO. (9) **Del Análisis de Precios Unitarios: Instalaciones Eléctricas:** CAMA DE APOYO E=0.10m; ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO. (10) **D A nivel de PRESUPUESTO DE OBRA. E DE LA PROGRAMACION DE OBRA. F DE LOS PLANOS (...)".***

En atención al Informe N° 1024-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 11ago2022, sin efectuar observaciones de lo informado, remite para su revisión y aprobación a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; quien mediante Informe N° 269-2022-MZTR-IO-SGSLI-GM-MDAA de fecha 31ago2022, efectúa el siguiente análisis: ***COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA:*** *(A) DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: debe ser bien detallado de acuerdo a la naturaleza de ejecución de obra. (B) DE LOS METRADOS: Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud, desmontaje y demolición, Construcción de campo deportivo, Construcción de SSHH,*

Resolución de Gerencia Municipal N°265 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 16 SEP 2022

*Construcción de Área recreativa, Construcción zona de circulación y veredas, Construcción de cerco perimétrico – exterior, Instalaciones sanitarias, Instalaciones eléctricas (C) DEL PRESUPESTO DE OBRA: Se ha encontrado diferencia de las unidades, costos y metrados provenientes de los respectivos análisis de costos unitarios de cada especialidad lo cual afecta directamente a lo considerado en las especificaciones técnicas, análisis de costo unitarios y por ende el presupuesto de obra además se requiere sincerar los costos de los bienes y servicios ya que el costo que registra en el presente expediente no se ajusta a la realidad del mercado. Se verifica la observación realizada por residencia, se recomienda identificar, valorizar y determinar la incidencia respecto al presupuesto. (D) ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS: En el análisis de precio unitario del presente expediente técnico cuenta con falencias el cual cuenta con omisión de maquinarias y equipos, omisión de materiales, omisión de servicios, rendimientos que no corresponden y costos desactualizados por lo que se requiere un nuevo análisis: Del análisis de precios unitarios: Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud, Del análisis de precios unitarios: Desmontaje y demolición, Del análisis de precios unitarios: Construcción de campo deportivo, Del análisis de precios unitarios: Construcción de SSHH, Del análisis de precios unitarios: Construcción de Área recreativa, Del análisis de precios unitarios: Construcción zona de circulación y veredas, Del análisis de precios unitarios: Construcción de cerco perimétrico – exterior, Del análisis de precios unitarios: Instalaciones sanitarias, Del análisis de precios unitarios: Instalaciones eléctricas. (E) DE LA PROGRAMACION DE OBRA: Dentro del expediente técnico se ha encontrado una programación general de la obra a ejecutar. para tal caso se realizará la reprogramación de la ejecución de acuerdo a los cambios que se generaran en la reformulación. (F) PLANOS (Detallado ampliamente en el informe a nivel de planos de estado situacional y Planos propuesta). (G) **COMPONENTE 02: CAMPO DEPORTIVO BUENA VISTA: (A)** ESPECIFICACIONES TENICAS: Se debe detallar las especificaciones de cada juego modular especificar el material que se debe usar con sus respectivas dimensiones siendo necesario para la adquisición e instalación de cada uno de ellos, (...)".*

El citado Informe del Inspector concluye: Conforme a la normatividad se ha determinado que el Expediente Técnico se ha encontrado INCOMPATIBLE, el cual afecta al análisis de costo y el presupuesto, especificaciones técnicas de bienes y servicios, planos con sus respectivos detalles de la IOARR antes citada. Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada por la inspección, se emite **OPINION DE INCOMPATIBLIDAD** con relación al Expediente Técnico la IOARR, solicitando derivar el presente Informe al área correspondiente para fines correspondientes. En ese mismo sentido, mediante Informe N° 1386-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 01set2022 sin efectuar mayores observaciones la valida y aprueba el Informe de compatibilidad;

Del levantamiento de la incompatibilidad del Expediente Técnico

Mediante Carta N° 018-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA de fecha 01set2022, el Sub Gerente de Estudios remite la incompatibilidad revelada por el Residente de Obra (Informe de compatibilidad del proyecto); e, Inspector de Obra;

De la carta N° 008-2022-TACNA con RTD N° 8427-28918 de fecha 06set2022, el consultor externo emite opinión favorable para que se efectúen las modificaciones planteadas por la Sub Gerencia de Estudios con el objeto de cumplir las metas planteadas en el proyecto, ello comunicado a través de la Carta N° 018-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA.

De la Modificación del Expediente Técnico y Actualización de costos:

Siendo así, mediante Informe N° 269-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA-TACNA de fecha 06set2022 el Sub Gerente de Estudios Arq. ADAN ROBERTO POMA MAQUERA bajo su responsabilidad elabora y presenta la Modificación y Actualización de costos del Expediente Técnico de la IOARR (04 tomos de 569 folios + 04 CD y Expediente Administrativo de 68 folios); revisado, evaluado y validado, por el Gerente de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 1151-2022-GDU-MDAA de fecha 06set2022, quien precisa que: las modificaciones al expediente técnico, radican en el replanteo del ingreso al campo deportivo, siendo las sub partidas 01.02.02 Demoliciones, 01.03.02 Movimiento de tierras, 01.03.03 Obras de Concreto Simple, 01.03.04 Obras de Concreto Armado, 01.06 Construcción zona de circulación y veredas, 01.07 Construcción de cerco perimétrico exterior, las que sufrieron cambios tanto en metrados, como en análisis de costos unitarios; asimismo, refiere que, considerando la aprobación del expediente técnico con resolución de Gerencia Municipal N° 70-2022-GM-MDAA de fecha 16mar2022, por un monto de S/. 693 956,44 y que, a la fecha, por temas coyunturales (inestabilidad del precio de combustible, dólar, entre otros) ameritó la actualización respectiva de los

Resolución de Gerencia Municipal N°265 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 16 SEP 2022

insumos inmersos en el presente expediente técnico, dicho esto recomienda validar lo antes descrito y continuar con la aprobar de dicho estudio - modificación y actualización de costos del expediente Técnico antes aprobado con resolución de Gerencia Municipal N° 70-2022-GM-MDAA. En tal sentido, que de acuerdo al contenido del Expediente Técnico metas físicas y especificaciones técnicas, podemos resumir lo siguiente: El IOARR antes indicado tiene un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto total del IOARR de S/856,294.28 soles:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
01	COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREACIONAL	S/ 681,142.95
02	COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO	S/ 23,626.00
03	COSTO DIRECTO = (01) +(02)	S/ 704,768.95
04	GASTOS GENERALES (10%)	S/ 70,476.90
05	GASTOS DE ADM. Y ORGANIZACIÓN (2%)	S/ 14,095.38
06	SUB TOTAL PRESUPUESTO = (03) +(04) +(05)	S/ 789,341.23
07	GASTOS DE ESTUDIO (2.5%)	S/ 17,619.22
08	GASTOS DE SUPERVISION (5%)	S/ 35,238.45
09	GASTOS DE LIQUIDACION (2%)	S/ 14,095.38
10	PRESUPUESTO TOTAL = (06) +(07) +(08) +(09)	S/ 856,294.28

La descripción general del Proyecto, en todo lo que ha sido observado en el informe de compatibilidad y del Inspector de la Obra se modifica con el presente Expediente de modificación y actualización de costos; y, en lo que no ha sido materia de observación técnica subsiste lo descrito en el Expediente Técnico aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°070-2022-GM-MDAA primigenio; en consecuencias las metas físicas según nuevo cronograma previsto dentro del plazo de 90 días calendarios se encuentra detalladas en el Expediente Técnico de Modificación y Actualización de Precios a consecuencia de la modificaciones sustanciales del proyecto sin modificar el dimensionamiento aprobado.

En atención al Informe N° 1151-2022-GDU-MDAA, mediante Informe N° 445-2022-AGVQ-IO-SGSLI-GM-MDAA-TACNA del 16set2022 el Inspector de Obra, revisó y evaluó la Modificación y Actualización de Costos del Expediente Técnico de la IOARR, concluyendo que: (1) Revisado y evaluado la Modificación y Actualización de Costos del Expediente Técnico de la IOARR con CUI N° 2526418, considera que cumple con los requisitos mínimos, aprobando su modificación y actualización de costos, (2) El presupuesto del Expediente modificado es S/. 856,294.28 Soles, en un plazo de ejecución de 90 días calendarios y modalidad de ejecución por Administración Directa. En tal sentido, aprueba la modificación y actualización de costos del Expediente Técnico de la IOARR. Recomienda: (a) Se emita la disponibilidad presupuestal, corrobore y realice el control del gasto realizado, y por realizar, durante la ejecución de la Inversión (artículo N° 38, ítem a del ROF). En ese sentido, mediante Informe N° 1541-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 16set2022 sin efectuar observaciones la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones aprueba la Modificación y actualización del Expediente Técnico para que continúe con su trámite respectivo de aprobación mediante acto resolutivo;

Mediante Informe N° 811-2021-GPP-GM-MDAA del 16set2022, considerando que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, aprueba la Modificación y actualización del Expediente Técnico, con un presupuesto actualizado de ***S/. 856,294.28,*** el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sin observaciones, determina que se cuenta con los recursos presupuestales necesarios y suficientes que permita el financiamiento, por lo que, otorga la disponibilidad de crédito presupuestario a ser afectada a la siguiente estructura funcional programática:

Obra : *4000166 Mejoramiento de Infraestructura deportiva*
Inversión : *2526418 Remodelación de campo deportivo, vestuarios y/o SSHH de usuarios y espacio de circulación peatonal horizontal y/o vertical; construcción de ambiente de recreación activos; además de otros activos en el (la) Losa Deportiva Virgen de la Asunta, Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna – Tacna*
Fte. Fto. : *5. Recursos Determinados*
Rubro : *18 Canon y sobre canon, regalías mineras, renta de aduanas y participaciones.*

Resolución de Gerencia Municipal N°265 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 16 SEP 2022

Monto ***: S/. 856,294.28 soles***

Mediante Informe N° 219-2022-JJCA-SGFEI-GM-MDAA del 16set2022; e, Informe N° 26-2022-RAMCH-SGFEI-GM-MDAA del 16set2022 señala que, después de analizar el IOARR aprobado, se puede observar que la incidencia final con respecto al IOARR APROBADO es de -4.22%, debido a las modificaciones realizadas en el IOARR y representadas en el Expediente Técnico final.

Diferencia de Presupuesto e Incidencia con respecto al IOARR

DESCRIPCIÓN	IOARR		EXPEDIENTE TÉCNICO 2022		VARIACIÓN	
					S/.	%
COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREACIONAL		S/.687,696.89		S/.681,142.95	-S/.6,553.94	-0.95%
COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO		S/.21,818.98		S/.23,626.00	S/.1,807.02	8.28%
Costo Directo (CD)		S/.709,515.87		S/.704,768.95	-S/.4,746.92	-0.67%
GASTOS GENERALES (Ejecución de Obra)	16.00%	S/.113,522.54	10.00%	S/.70,476.90	-S/.43,045.64	-37.92%
G. G.: Administración y Organización	3.00%	S/.21,285.48	2.00%	S/.14,095.38	-S/.7,190.10	100.00%
COSTO DE OBRA		S/.844,323.89		S/.789,341.23	-S/.54,982.66	-6.51%
Gastos de Estudios	2.00%	S/.14,190.32	2.50%	S/.17,619.22	S/.3,428.90	24.16%
Gastos de Supervisión	4.00%	S/.28,380.63	5.00%	S/.35,238.45	S/.6,857.82	24.16%
Gastos de Liquidación	1.00%	S/.7,095.16	2.00%	S/.14,095.38	S/.7,000.22	98.66%
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		S/.893,990.00		S/.856,294.28	-S/.37,695.71	-4.22%

Incidencia con Respecto al IOARR

ITEM	DESCRPCION	PRESUPUESTO	INCIDENCIA (%)
1	IOARR APROBADO	S/. 893,990.00	
2	EXPEDIENTE TECNICO	S/. 856,294.28	
3	Diferencia entre el IOARR y Exp. Técnico	S/. 37,695.71	-4.22%
INCIDENCIA ACUMULADO TOTAL SOBRE LA IOARR APROBADA		-4.22%	

El citado Informe concluye en: (1) El Presupuesto de IOARR aprobado, fue de S/. 856,294.28 soles. (2) El porcentaje de incidencia del presupuesto del expediente Técnico con respecto al IOARR es de -4.22%. (3) No se realizaron modificaciones en el plazo de Ejecución. (3) El monto de inversión en el expediente técnico ha sido revisado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de inversiones, quien a su vez otorgó la conformidad respectiva a todo el expediente técnico; por lo que la aprobación de la consistencia no debe sustituir o reemplazar el pronunciamiento otorgado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones. (4) Sólo en los casos de modificaciones que puedan afectar la concepción técnica del IOARR, la GDU comunicará a la Sub Gerencia de Formulación y evaluación de inversiones para su opinión técnica, y las otras variaciones que no afecten la concepción técnica deben de ser registradas por la GDU conforme a sus funciones señaladas en la Directiva General del Invierte.pe; y, estando al Proveído N° 6464-2022-GM-MDAA de fecha 16set2022 la Gerencia Municipal dispone proyectar resolución;

El artículo 1 del D.S. N° 082-2019-EF, TUO de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado ha contemplado en su artículo 1 que, la normativa tiene la finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, señalando también que las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones, tales como el **principio de Eficacia y Eficiencia**, en donde el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Resolución de Gerencia Municipal N° 265 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 16 SEP 2022

Por lo que, contando con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA, que delega facultades a esta Gerencia Municipal; Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N° 004-2019-JUS del T.Ú.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, contando con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Urbano; Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión; Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Sub Gerente de Estudios; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación y Actualización de Costos del Expediente Técnico de la IOARR, denominado: **"Remodelación de campo deportivo, vestuarios y/o SSHH de usuarios y espacio de circulación peatonal horizontal y/o vertical; construcción de ambiente de recreación activos; además de otros activos en el (la) Losa Deportiva Virgen de la Asunta, Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna – Tacna" con CUI N° 2526418**, con un presupuesto adicional de S/162,337.84 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 84/100 SOLES), resultando un presupuesto total modificado por S/856,294.28 soles; en un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa:

Presupuesto de la IOARR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
01	COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREACIONAL	S/ 681,142.95
02	COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO	S/ 23,626.00
03	COSTO DIRECTO = (01) +(02)	S/ 704,768.95
04	GASTOS GENERALES (10%)	S/ 70,476.90
05	GASTOS DE ADM. Y ORGANIZACIÓN (2%)	S/ 14,095.38
06	SUB TOTAL PRESUPUESTO = (03) +(04) +(05)	S/ 789,341.23
07	GASTOS DE ESTUDIO (2.5%)	S/ 17,619.22
08	GASTOS DE SUPERVISION (5%)	S/ 35,238.45
09	GASTOS DE LIQUIDACION (2%)	S/ 14,095.38
10	PRESUPUESTO TOTAL = (06) +(07) +(08) +(09)	S/ 856,294.28

Contenido del Expediente:

1) MEMORIA DESCRIPTIVA
2) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3) PLANILLA METRADOS
4) PRESUPUESTO DE OBRA
5) ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
6) RELACIÓN DE INSUMOS
7) PRESUPUESTO ANALÍTICO
8) FÓRMULA POLINÓMICA
9) CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA
10) CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN OBRA
11) CRONOGRAMA DE INSUMOS
12) ANEXOS
    - ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS
    - MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL
13) PLANOS
    - GENERALES
    - ARQUITECTURA
    - ESTRUCTURAS
    - INST. DE AGUA
    - INST. ELECTRICAS
14) PANEL FOTOGRÁFICO
15) DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS
    - FICHA
    - LIBRE DISPONIBILIDAD
    - DOCUMENTOS DE AUTORIZACION DE PIP
    - ACTA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
16) COTIZACIONES

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano, para que a través de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras; y, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, a través del Residente e Inspector de Obra, ejecuten el proyecto según las metas físicas, especificaciones técnicas, cronogramas y plazos, bajo los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 07-2020-A-MDAA-TACNA aprobado por Resolución de Alcaldía N° 244-2012-A-MDAA-TAC, en observancia estricta a lo señalado en las disposiciones el invierte.pe.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, la actualización de la IOARR aprobada el registro en el banco de proyectos en el presente ejercicio 2022

Resolución de Gerencia Municipal N° 265-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 16 SEP 2022

Artículo Cuarto. -ENCARGAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano y UF-Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones de ser el caso, el registro en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como a mantener actualizada la información de la ejecución del proyecto durante la fase de ejecución conforme lo señala el sistema Invierte.pe.

Artículo Quinto. - ENCARGAR la custodia del Expediente Técnico Físico y Digital a la Sub Gerencia de Estudios; y Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quienes deberán además custodiar las modificaciones al Expediente Técnico y documentación propia de la ejecución en físico y digital bajo responsabilidad.

Artículo Sexto: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las unidades orgánicas vinculadas con la ejecución del Expediente Técnico, materia de la presente, para conocimiento y fines consiguientes.

Artículo Séptimo: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalanza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

ABOG. TITO ORLANDO ZUÑIGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
G.M
GAJ
GPP
GDU
GA
SGSLI
SGFEI
SGTIC
SGPMI
SGE